

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus funciones, atribuciones y de conformidad con su suficiencia presupuestal, se habilite una línea o una antena (ramal) de transporte público del servicio Cablebús misma que inicie en el Cetram Tláhuac y tenga conexión a la estación Quetzalcóatl de la línea 2 del mismo, esto con el propósito de facilitar el traslado y beneficiar a los usuarios que viven o transitan en la zona oriente de la Ciudad de México.** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

Fue presentado formalmente el 7 de febrero de 2019 el proyecto de la primer línea del Cablebús, por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; La Dra. Claudia Sheinbaum. En 2019, se planeó la construcción de dos líneas: la primera, en la zona de Cuauhtémoc en la demarcación territorial Gustavo A. Madero, y la segunda, en la demarcación territorial Iztapalapa.

Las obras de la primera línea del Cablebús iniciaron el 12 de septiembre de 2019 y las obras de la segunda línea iniciaron el 14 de enero de 2020.

El 4 de marzo de 2021, fue inaugurada la antena de la línea 1, Tlalpexco-Campos Revolución. El resto de esta línea fue puesta a disposición del público el 11 de julio de 2021.

Primera línea en construirse e inaugurarse.



La línea 1 tiene seis estaciones: Indios Verdes, Santa María Ticomán, La Pastora, Campos Revolución, Cuauhtémoc y Tlalpexco. Esta última se encuentra conectada

con la estación Campos Revolución, comunicando a la población asentada en el Cerro del Chiquihuite. Mide 9.2 kilómetros de longitud.

Así mismo tiene conexión con la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metro en Indios Verdes, las líneas 1 y 7 del Metrobús, así como con la línea 4 del Mexibús.

Las características de esta línea es que tiene 377 cabinas, en la que cada una puede transportar a 10 personas, con un recorrido de 33 minutos y 20 segundos y una velocidad de 21.6 kilómetros por hora. El 4 de marzo de 2021 fue inaugurado el tramo Tlalpexco - Campos Revolución, con un horario especial de 09:00 a 16:00 horas de lunes a domingo, siendo gratuito durante mes y medio.

Línea 2



Mapa de la línea 2

La segunda línea en construirse e inaugurarse tiene siete estaciones: Constitución de 1917, Quetzalcóatl, Las Torres Buenavista, Xalpa, Lomas de la Estancia, San

Miguel Teotongo y Santa Marta. Cuenta con una longitud de 10.55 kilómetros y 305 cabinas.

Tiene conexión con la línea 8 en Constitución de 1917 y la línea A en Santa Marta del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Dicho transporte ayuda a disminuir los tiempos de traslado de más de una hora a menos de 40 minutos. El 8 de agosto de 2021, fue inaugurada la línea. El 26 de agosto de 2021, Guinness World Records certifica el título de récord mundial de la línea de transporte público por teleférico más larga del mundo a la línea 2 del Cablebús.

La línea 3

La línea 3 comunicará las cuatro secciones del Bosque de Chapultepec, facilitando la movilidad para los habitantes de las alcaldías de Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón.

El 20 de julio de 2021, se presentó la licitación de la línea, la cual tendrá una longitud de 5.42 km, 180 cabinas y 6 estaciones: Los Pinos, Panteón Dolores, CECyT 4 / Lienzo Charro, Parque Cri-Cri, Cineteca Nacional y Vasco de Quiroga.

Tendrá conexión con la línea 7 del Metro, cerca de la estación Constituyentes.

Cabinas

El tipo de cabinas utilizadas en la línea 1 Cuauhtépec - Indios Verdes es del modelo Omega V de la empresa suiza CWA Constructions. Estas telecabinas desembragables son parte de la última generación de teleféricos D-Line de la empresa Doppelmayr México. Cada cabina tiene una capacidad de hasta 10 pasajeros sentados, los asientos son individuales y plegables considerando el ingreso con bicicletas. Cada una de las 377 cabinas con las que contará la Línea 1 tendrá asientos de madera con un sistema antivandalismo. Las cabinas tienen un diseño de alta calidad que ha sido premiado con el RedDot Award con la categoría Best of the Best.

Cada cabina cuenta con cuatro ventanas, además de las puertas. El peso de cada una es de 620 kg y tendrán la capacidad de transportar hasta a 10 pasajeros de entre 75 y 80 kg de peso cada uno a una velocidad de 6 metros por segundo. El sistema de ventilación se encuentra en la parte baja de la cabina, por lo que no requiere sistemas de aire acondicionado adicionales. Tienen iluminación interior y exterior, además de wifi y cámaras de vigilancia.¹

El Cablebús es un proyecto que promueve el progreso y brinda bienestar a los habitantes tanto de la capital como a los que transitan del estado a la misma.

Esta propuesta innovadora para atender los problemas de movilidad en zonas periféricas de la ciudad ya sea por su ubicación, la escasez de vías de acceso y/o la reducida capacidad de éstas en comparación con un elevado y en constante crecimiento número de habitantes que por ellas transitan.

El Cablebús es un proyecto integral en materia de transporte público que disminuye los tiempos de traslado por medio de la oferta de un servicio adecuado a las necesidades de los habitantes de las zonas altas de la Ciudad de México.

Consiste en un sistema de teleféricos construido en zonas serranas de la periferia de la ciudad para agilizar diariamente los traslados de miles de personas. Este medio de transporte es una alternativa eficiente, digna, moderna y ecológica que permitirá a los usuarios transbordar al Sistema de Transporte Colectivo (Metro), Metrobus Línea 1 y al Centro Modal de Transferencia (CETRAM) de Indios Verdes. El proyecto contempla la construcción de cuatro líneas para el año 2024. El costo de un viaje es de \$7.00 pesos.

¹ <https://mxcity.mx/2020/01/asi-sera-la-linea-2-del-cablebus-de-iztapalapa-que-ira-de-constitucion-a-santa-martha/>

La Línea 1 y la Línea 2, inauguradas el 11 de julio y el 8 de agosto de 2021 respectivamente, representan una de las mejoras más importantes en la eficiencia y calidad del transporte público de la Ciudad de México en nuestro Gobierno. La L1, situada en la Alcaldía Gustavo A. Madero, corre de Indios Verdes a Cuauhtepac con una antena (ramal) a Tlalpexco. Los usuarios tienen opciones de conectividad con la Línea 3 del Metro, así como 1 y 7 del Metrobús.

La L2 recorre la alcaldía Iztapalapa de Constitución 1917 a Santa Marta, ofrece conectividad con las líneas 8 y A del Metro y el Trolebús Elevado Línea 10. Además de reducir los tiempos de traslado de 1:20 horas a 40 minutos, la L2 fue galardonada con el Récord Guinness por ser la más larga del mundo (10.6 km). El mejor transporte público para quienes menos tienen.

Próximamente comenzará la construcción de la Línea 3 que operará de Los Pinos a Vasco de Quiroga, la cual conectará al poniente de la capital con el Bosque de Chapultepec. Tendrá una inversión de 2 mil 400 millones de pesos, una extensión de 6km y beneficiará a 30 mil personas diariamente.

Métrica	Línea 1	Línea 2
Personas transportadas	14 millones	22 millones
Personas transportadas al día	99 mil 950	70 mil
Cabinas	377	305
Inversión	2 mil 925 mdp	3 mil 125 mdp
Extensión	9.2 km	10.55 km
Pasajeros al día	50 mil	70 mil
Reconocimiento		Récord Guinness por ser el teleférico más largo del mundo (26 agosto 2021)
Murales		780 murales en azoteas de hogares por donde pasa

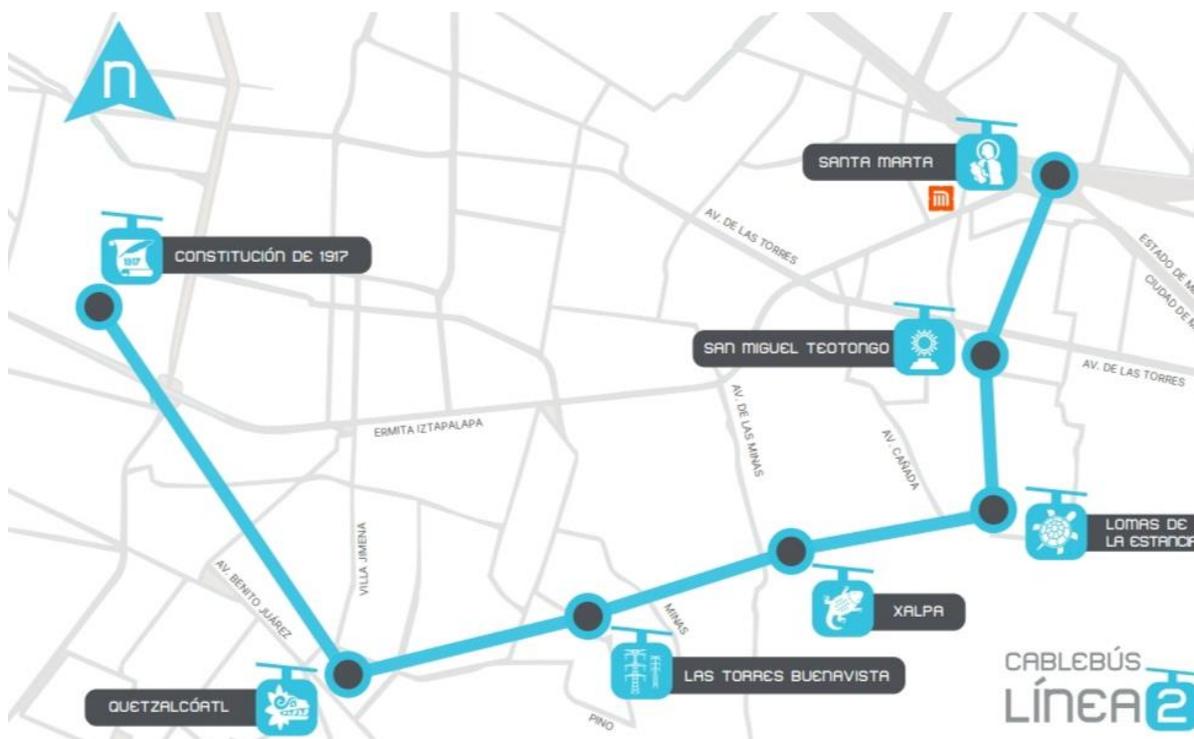
Línea 1 - Tlalpexco a Indios Verdes



- La Línea 1, se encuentra en la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México
- Conexión con sistemas masivos de transporte
- Tecnología telecabina mono cable de pinzas desembragables
- 63 Torres forman nuestro recorrido

Tramo - Tlalpexco

Línea 2 - Constitución de 1917 a Santa Marta



La línea 2 del Cablebús conecta zonas de alta marginación y densidad poblacional en Iztapalapa.

- Zonas de espacios públicos recuperados.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad la Ciudad de México ya cuenta con este sistema de transporte con dos Líneas; la Línea 1 que va de Indios Verdes a Cuauhtepac con una antena (ramal) a Tlalpexco y la Línea 2 recorre la alcaldía Iztapalapa de Constitución 1917 a Santa Marta.

Pero por otro lado, este sistema disponible Cablebús, es sub-utilizado y pocos usuarios lo conocen. Es por eso que derivado de la necesidad de este servicio en otras demarcaciones con una nueva Línea o una antena (ramal) dentro de esta Ciudad, es necesario analizar la implementación de esta misma que iría del Cetram Tláhuac con una conexión a la estación Quetzalcóatl de la línea 2, en donde se beneficiaran a ciudadanos tanto de la ciudad como del estado ya que este punto es medular y se ubica en una zona limítrofe pegada al Edo de México Chalco.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en sus artículo 13 inciso e) apartado 1; inciso h) apartado 1, que a la letra dicen:*

Artículo 13.- Ciudad habitable.

E. Derecho a la movilidad

1. *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y*

conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

H. Movilidad y accesibilidad

- 1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.*

SEGUNDO.- Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en sus artículos 5; 6, fracciones I,III,IV; artículo 7 fracciones III, IV Y IX; en donde se establece lo siguiente:

Artículo 5.- *La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.*

Artículo 6.- *La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y revalorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:*

I. *Peatones, prioritariamente personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;*

III. *Personas usuarias del servicio de transporte público de pasajeros;*

IV. *Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;*

En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.

Artículo 7.- *La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:*

III. *Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.*

IV. *Igualdad. Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;*

IX. *Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a*

través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades.

TERCERO.- Reglamento de Ley de Movilidad de la Ciudad de México, en su artículo 48 todas sus fracciones; .

Artículo 48.- El servicio de transporte de pasajeros público colectivo podrá prestarse de conformidad con las categorías siguientes:

I. Servicio público colectivo de ruta;

II. Servicio público colectivo de ruta metropolitana;

III. Servicio de Transporte Público Complementario Directo, que se presta en itinerarios específicos, en el que el ascenso de usuarios es en el origen y su descenso es en el destino exclusivamente;

IV. Servicio Exprés, que se presta a través de un itinerario específico, con paradas cuya distancia mínima será de 1.5 kilómetros entre cada una de ellas;

V. El Sistema de Corredores de Transporte Público de pasajeros de la Ciudad de México “Metrobus”;

VI. Servicio Ejecutivo de Corredores de Transporte Público Colectivo: Es el que cuenta con las características del servicio ordinario de corredores de transporte, además de las características específicas que tenga a bien determinar la secretaría para tal efecto;

VII. Servicio Ordinario de Corredores de Transporte Público Colectivo: Es el que se presta a través de una ruta específica que comprende todas las zonas de ascenso y descenso autorizadas por la Secretaría.

VIII.- Servicio Zonal.

IX. Servicio de Trolebús concesionado.

Los servicios directo, exprés, así como ejecutivo de corredores pueden tener tarifa diferencial previa solicitud, presentación de estudios técnicos y autorización correspondiente.

El servicio de transporte público colectivo metropolitano requiere de un permiso complementario que al efecto expida la Secretaría para la operación de itinerarios, bases e infraestructura complementaria.

RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:

ÚNICO.- *Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus funciones, atribuciones y de conformidad con su suficiencia presupuestal, se habilite una línea o una antena (ramal) de transporte público del servicio Cablebús misma que inicie en el Cetram Tláhuac y tenga conexión a la estación Quetzalcóatl de la línea 2 del*

mismo, esto con el propósito de facilitar el traslado y beneficiar a los usuarios que viven o transitan en la zona oriente de la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 09 días del mes de febrero de 2023.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "AMG" followed by a flourish.

DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA